



RECONOCE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A DOÑA STEFANIA ANDREA MAUREIRA VILLA

DECRETO (E) N° 4473

CHILLAN VIEJO, 18 de Julio de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Apoyo Administrativo, con 26 Horas Cronológicas Semanales para la Subvención Escolar Preferencial en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2012 de las Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 29.06.2012.

DECRETO:

1.-RECONOZCASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña STEFANIA ANDREA MAUREIRA VILLA, Cédula de Identidad N° 18.857.037-2, el que registrá desde el 01 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 26 horas cronológicas semanales, como Apoyo Administrativo para la Subvención Escolar Preferencial Departamento de Educación Municipal de la Comuna Chillán Viejo.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al articulo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE los gasto que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDAD VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / MVY / MMV / MPF / eor

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 29 de junio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **STEFANIA ANDREA MAUREIRA VILLA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 18.857.037-2, de Profesión u Oficio Técnico Telecomunicación, domiciliada en Conde de Maule N° 625, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO.- De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Apoyo Administrativo para la Subvención Escolar Preferencial en el Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO.- Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Chillán Viejo, ubicado en Serrano N° 300 o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO.- De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a Doña **STEFANIA ANDREA MAUREIRA VILLA**, la suma anual de \$ 684.270.- (seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Julio a Noviembre se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 114.045.- (ciento catorce mil cuarenta y cinco pesos), incluido impuesto.
- b) La mensualidad correspondiente a diciembre se cancelará dentro de los últimos 05 días del mes de diciembre del presente año.

CUARTO.- Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **26** horas cronológicas semanales de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por el Encargado de Subvención Escolar Preferencial del Departamento de Educación Municipal, obligándosele a cumplir en su totalidad.

QUINTO.- El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.


SEXTO.- El presente contrato se inicia con fecha **01 de Julio de 2012** y regirá hasta el **31 de Diciembre de 2012**.

SEPTIMO.- Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

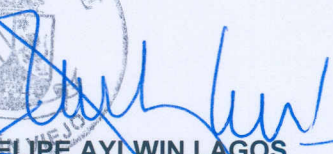
OCTAVO.- El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.


STEFANIA ANDREA MAUREIRA VILLA
 RUT: 18.857.037-2
 TRABAJADOR




FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
 SECRETARIO MUNICIPAL




FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE
 EMPLEADOR